

REPORTE DE VEEDURÍA CIUDADANA

SEGUIMIENTO AL CUMPLIMIENTO DE LOS ESTÁNDARES DE INTEGRIDAD EN EL PROYECTO DE INVERSIÓN DE LA OBRA:

“Mejoramiento y ampliación de los servicios de los servicios de salud del establecimiento de salud nivel I – 4 de la localidad de Taraco, distrito de Taraco - provincia de Huancané – departamento de Puno”

Reporte elaborado y sistematizado por:

Equipo Técnico de la MCLCP

Hiliana Uribe Mendoza- Coordinadora
Carmen Angélica Ccaso Gutiérrez- secretaria técnica
Yenni Ponce Condori- Asistente Regional
Grupo de Trabajo de Integridad

En el marco del Seguimiento Concertado del Acuerdo de Gobernabilidad 2023-
2026 - Dimensión Político Institucional (Corrupción):
"Ejercicio de Veeduría Ciudadana usando la Guía de Estándares de
Integridad en Obras Públicas"

Organizado por:



Fecha de elaboración: 12/12/2025

Mes y año: Diciembre 2025

REPORTE DE VEEDURÍA CIUDADANA

SEGUIMIENTO AL CUMPLIMIENTO DE LOS ESTÁNDARES DE INTEGRIDAD N° 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8 y 9 en la obra: “Mejoramiento y ampliación de los servicios de los servicios de salud del establecimiento de salud nivel I – 4 de la localidad de Taraco, distrito de Taraco - provincia de Huancané – departamento de Puno”.

INTRODUCCIÓN

El Instituto Buen Gobierno e Integridad de la ciudad de Lima, la Red de Integridad Puno y la Mesa de Concertación para la Lucha contra la Pobreza – Región Puno, promueven la integridad y transparencia en los procesos de contratación e inversión pública, articulando esfuerzos para fortalecer la vigilancia ciudadana con enfoque ético, participativo y territorial.

El seguimiento articulado que realiza la MCLCP articulando esfuerzos y compromisos con el Instituto de Buen Gobierno e Integridad y la Asociación Civil Transparencia de la ciudad de Lima se impulsó la conformación del grupo de trabajo de Integridad en Puno, con la finalidad de formar Veedores Ciudadanos por la integridad y hasta la fecha se nos viene brindando asistencia técnica para promover y acompañar el funcionamiento de este grupo de trabajo.

La Mesa de Concertación para la Lucha Contra la Pobreza (MCLCP) en Puno promueve el seguimiento concertado a los estándares de integridad en obras públicas, como el mejoramiento y ampliación de los servicios de salud del establecimiento nivel I-4 de Taraco, para garantizar transparencia, eficiencia y prevención de corrupción mediante concertación entre Estado y sociedad civil.

En el marco de esta asistencia técnica, de junio a noviembre de 2025 se tiene el presente reporte, que constituye la aplicación práctica y como un primer producto, presentamos los resultados del seguimiento que se ha realizado al proyecto de inversión “Mejoramiento y ampliación de los servicios de los servicios de salud del establecimiento de salud nivel I – 4 de la localidad de Taraco, distrito de Taraco - provincia de Huancané – departamento de Puno”, cuyos resultados se detallarán en este documento.

Esta iniciativa se desarrolla gracias al soporte técnico del Instituto Buen Gobierno e Integridad, al apoyo de la Asociación Civil Transparencia

I. ESTÁNDARES DE INTEGRIDAD

Para fortalecer la capacidad de prevención de la corrupción en las entidades públicas, el Proyecto TPI, ha desarrollado un modelo de integridad que contiene un conjunto de 15 estándares de integridad que deberían implementar los proyectos de inversión pública para prevenir la corrupción y lograr la transparencia y la ética en las obras públicas.

| | | | |
|--|---|--|---|
| <p style="text-align: center;">1</p> <p style="text-align: center;">El proyecto de inversión pública cierra brechas y es de interés público</p> | <p style="text-align: center;">2</p> <p style="text-align: center;">Gestión integral de riesgos durante la ejecución de la inversión pública</p> | <p style="text-align: center;">3</p> <p style="text-align: center;">Presentación oportuna de la Declaración Jurada de Intereses (DJI)</p> | <p style="text-align: center;">4</p> <p style="text-align: center;">Calidad del Expediente Técnico de Obra (ETO)</p> |
| <p style="text-align: center;">5</p> <p style="text-align: center;">Acciones de colaboración público-privada</p> | <p style="text-align: center;">6</p> <p style="text-align: center;">La convocatoria contiene reglas de juego transparente</p> | <p style="text-align: center;">7</p> <p style="text-align: center;">Resolución motivada de consultas y observaciones</p> | <p style="text-align: center;">8</p> <p style="text-align: center;">Pluralidad de propuestas y trato igualitario</p> |
| <p style="text-align: center;">9</p> <p style="text-align: center;">Fiscalización posterior oportuna de la propuesta ganadora</p> | <p style="text-align: center;">10</p> <p style="text-align: center;">Suscripción de contrato de acuerdo a requisitos legales</p> | <p style="text-align: center;">11</p> <p style="text-align: center;">Supervisión de obra permanente y preventiva</p> | <p style="text-align: center;">12</p> <p style="text-align: center;">Adicionales y ampliaciones de plazo motivados</p> |
| <p style="text-align: center;">13</p> <p style="text-align: center;">Valorización de obra y pago oportuno y transparente</p> | <p style="text-align: center;">14</p> <p style="text-align: center;">Entidad absuelve las situaciones adversas de la CGR oportunamente</p> | <p style="text-align: center;">15</p> <p style="text-align: center;">Recepción de obra de acuerdo con el ETO</p> | |

| | |
|--|-----------------------|
| | Actos preparatorios |
| | Proceso de selección |
| | Ejecución contractual |

II. SEGUIMIENTO AL CUMPLIMIENTO DE LOS ESTÁNDARES DE INTEGRIDAD

2.1. Ubicación donde se encuentra la obra

Taraco es un distrito ubicado en la provincia de Huancané del departamento de Puno, cuyo alcalde es el **Sr. Ever Yucra Callata**.

El perfil socioeconómico de Taraco, en la provincia de Huancané, Puno, se caracteriza por una economía predominantemente rural, con la agricultura y ganadería como principales actividades. El 53.9% de la población ocupada en Puno está en el sector agropecuario, un sector clave que se replica en distritos como Taraco.

La obra se enmarca en el **sector Salud**, priorizado por el Estado debido a la necesidad de reducir las brechas en infraestructura sanitaria y fortalecer la capacidad resolutive de los establecimientos del segundo nivel en zonas rurales. El distrito de Taraco ha sido identificado como un área de intervención prioritaria en virtud de su lejanía de centros hospitalarios regionales y la alta demanda no atendida, agravada por barreras geográficas y limitaciones presupuestarias que afectan el acceso a servicios especializados.

2.2. Descripción general de la obra

Nombre de la obra: “Mejoramiento y ampliación de los servicios de los servicios de salud del establecimiento de salud nivel I – 4 de la localidad de Taraco, distrito de Taraco - provincia de Huancané – departamento de Puno”.

Monto de Inversión: S/. 58,573,648.50

- ❖ **Modalidad de Ejecución:** Contrata
- ❖ **Población beneficiaria:** 6,742 personas
- ❖ **Fecha de inicio de vigencia del contrato:** 24/02/2025
- ❖ **Fecha de fin de vigencia del contrato:** 31/03/2026
- ❖ **Plazo de Ejecución:**
- ❖ **CUI:** 2490087
- ❖ **CÓDIGO SNIP:** 2490087
- ❖ **UEI:** GOBIERNO REGIONAL PUNO

2.3. Ubicación de la obra

Imagen N° 1: Jurisdicción del Hospital en Taraco



Fuente: Estudio de preinversión viable

2.4. Seguimiento a los estándares de integridad

Desde el 15 de mayo del 2025, se realizó la primera reunión, fecha en la que se viene revisando los Estándares de Integridad a la Obra “Mejoramiento y ampliación de los servicios de los servicios de salud del establecimiento de salud nivel I – 4 de la localidad de Taraco, distrito de Taraco - provincia de Huancané departamento de Puno”. proceso que encontramos en la etapa de trabajo de gabinete.

A continuación, se presenta un recuento de toda la información obtenida a través de: la búsqueda en plataformas gubernamentales, solicitudes de información, trabajo de gabinete, entre otras fuentes. El periodo abarca desde el mes de mayo del 2025 hasta el mes de noviembre del presente año.

ESTÁNDAR DE INTEGRIDAD N° 3: Presentación oportuna de la Declaración Jurada de Intereses

Indicador 3.1. El porcentaje de funcionarios y servidores vinculados al proceso de contratación de la obra que presentan su DJI es mayor o igual al 50 %.

En el portal institucional del Gobierno Regional de Puno – de los siguientes funcionarios vinculados a las contrataciones públicas:
1. Gobernador Regional 2. Vicegobernadora Regional 3. Gerente general 4. 19 consejeros regionales 5. Área usuaria responsable del requerimiento (infraestructura, y educación, 6. jefe de la Oficina de Administración 7. Jefe de la Oficina de Logística 8. Jefe de la Oficina de Contabilidad 9. Jefe de la Oficina de Presupuesto 10. Miembros titulares y suplentes del comité de selección 11. Jefe de la Oficina de Planeamiento y 12. jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica 13. Jefe de la Oficina de Recursos Humanos 14. Jefe de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones

Del total de 32 funcionarios mencionados líneas arriba (sin incluir a los servidores del comité de selección), se logró obtener información de sus DNIs de 31 de ellos. De este grupo, solo 8 funcionarios presentaron su Declaración Jurada de Intereses en el año 2023. Para el año 2024, se identificó que 6 funcionarios registraron su declaración, y en el año 2025 únicamente 4 lo han hecho. Es importante precisar que los funcionarios que presentaron su declaración en cada año no necesariamente son los mismos, pudiendo variar entre los 31.

En ese sentido, se evidencia que menos del 25% de los funcionarios presentó y/o actualizó su Declaración Jurada de Intereses en los años evaluados. Asimismo, se observa que 15 funcionarios o servidores públicos no cumplieron con dicha obligación, al no registrar su declaración en ninguno de los periodos revisados.

Fuente de información: Buscador de DJI de intereses de la CGR <https://appdji.contraloria.gob.pe/DJIC/>

Cuadro N°01: Número de funcionarios que cuentan con DDJ de intereses años 2023-2024-2025

| N° | Cargo público | Nombre completo | Presentó DDJJ en el año 2023 (SI / NO / NO HAY DATOS) | Presentó DDJJ en el año 2024 (SI / NO / NO HAY DATOS) | Presentó DDJJ en el año 2025 (SI / NO / NO HAY DATOS) |
|-----------|--|------------------------------------|--|--|--|
| 1 | Gobernador Regional | Richard Hancoo Soncco | NO | NO | NO |
| 2 | Vice Gobernadora Regional | Eladia Margot De La Riva Valle | SI | SI | NO |
| 3 | Gerente General | Juan Oscar Macedo Cárdenas | NO | NO | NO |
| 4 | Área usuaria – Director Red de salud Huancané - Taraco | Gerson Grober Cañazaca Yujra | NO | NO | NO |
| 5 | Jefe de oficina de Administración | Rubén Wilber Zapana Paucar | NO | NO | NO |
| 6 | Jefe de oficina de Logística | Ronal Canaza Cañazaca | NO | NO | NO |
| 7 | Jefe de oficina de Contabilidad | Irvin Abel Mena Albarracin | NO | NO | NO |
| 8 | Jefe de oficina de Presupuesto | Elisa Mamani Mayta | NO | NO | NO |
| 9 | Miembros Titulares y Suplentes del Comité de Selección | | NO HAY DATOS | NO HAY DATOS | NO HAY DATOS |
| 10 | Jefe de oficina de Planeamiento y Presupuesto | Deyvis Abarca Viza | NO | SI | SI |
| 11 | Jefe de oficina de Asesoría Jurídica | Keith Carlos Enrique Mamani Ticona | SI | SI | SI |
| 12 | Jefe de oficina de Recursos Humanos | Helder Rodolfo Palacios Flores | NO | NO | SI |
| 13 | Jefe de oficina de programación Multianual de Inversiones. | Julio Cesar Pari Cruz | NO | NO | NO |
| 14 | Consejero Regional Moho | Elvis Augusto Aliaga Payahuanca | SI | NO | NO |
| 15 | Consejero Regional Carabaya | Víctor Raúl Tacuri Idme | NO | NO | NO |

| | | | | | |
|--------------|--|-------------------------------|----------|----------|----------|
| 16 | Consejero Regional Azángaro | Reynaldo Choquehuanca Rivera | SI | SI | NO |
| 17 | Consejero Regional Azángaro | Percy Mamani Vargas | NO | NO | NO |
| 18 | Consejero Regional Carabaya | Héctor Aguilar Narvaez | NO | NO | NO |
| 19 | Consejero Regional Chucuito | Basilio Mendoza Uriarte | NO | NO | NO |
| 20 | Consejero Regional Chucuito | Abad Ubaldo Vizcarra Estrella | SI | SI | SI |
| 21 | Consejero Regional El Collao | Walker Narciso Mamani Ururi | SI | NO | NO |
| 22 | Consejero Regional El Collao | Wido William Condori Castillo | NO | NO | NO |
| 23 | Consejero Regional Huancané | Leyder Corina Puma Ojeda | NO | NO | NO |
| 24 | Consejero Regional Lampa | Wilber Jhon Aquice Aquice | NO | NO | NO |
| 25 | Consejero Regional Melgar | Esteban Mamani Quispe | NO | NO | NO |
| 26 | Consejero Regional Puno | Alfredo Ucharico Uruchi | NO | NO | NO |
| 27 | Consejero Regional Puno | Giorni Bautista Ticona | NO | NO | NO |
| 28 | Consejero Regional San Antonio de Putina | Jaime Chanel Perlas Hanco | NO | NO | NO |
| 29 | Consejero Regional Sandia | Concepción Aguirre Ccaso | NO | NO | NO |
| 30 | Consejero Regional San Román | María Elena Mamani Apaza | SI | NO | NO |
| 31 | Consejero Regional San Román | Percy Quispe Miranda | NO | NO | NO |
| 32 | Consejero Regional Yunguyo | Rolando Rivera Zevallos | SI | SI | NO |
| TOTAL | | | 8 | 6 | 4 |

Fuente: Elaboración propia

Cuadro N°02: Porcentaje de funcionarios que presentaron (o no) su DJI actualizada en el año 2023

| Descripción | Número | Porcentaje |
|-----------------------------------|-----------|-------------|
| Presentaron su DJI actualizada | 8 | 25% |
| No presentaron su DJI actualizada | 24 | 75% |
| TOTAL | 32 | 100% |

Fuente: Elaboración propia

Cuadro N°03: Porcentaje de funcionarios que presentaron (o no) su DJI actualizada en el año 2024

| Descripción | Número | Porcentaje |
|-----------------------------------|-----------|-------------|
| Presentaron su DJI actualizada | 6 | 19% |
| No presentaron su DJI actualizada | 26 | 81% |
| TOTAL | 32 | 100% |

Fuente: Elaboración propia

Cuadro N°04: Porcentaje de funcionarios que presentaron (o no) su DJI actualizada en el año 2025

| Descripción | Número | Porcentaje |
|-----------------------------------|-----------|-------------|
| Presentaron su DJI actualizada | 4 | 13% |
| No presentaron su DJI actualizada | 28 | 88% |
| TOTAL | 32 | 100% |

Fuente: Elaboración propia

ESTÁNDAR DE INTEGRIDAD N° 9: Fiscalización posterior oportuna de la propuesta ganadora

| | |
|--|---|
| <p>Indicador 9.1. La entidad fiscaliza posteriormente los documentos presentados por el postor ganador, una vez consentida a buena pro</p> | <p>Verificar: Oficio de fiscalización posterior remitido por la Oficina de Logística a instituciones públicas y privadas Se cursó el oficio N° 037-2025/ MCLCP- Región Puno, al GORE con atención a la Oficina de Logística, en fecha 25 de setiembre del presente año y que hasta la fecha del presente informe no se ha obtenido respuesta alguna. La información solicitada fue que nos proporcionaran copias de los oficios que se cursaron a las instituciones pública y privadas en el marco de la fiscalización, así como el informe de resultados de la fiscalización posterior que se realizó respecto a los documentos que fue presentado por el postor Se reviso si la entidad realiza la fiscalización posterior a los documentos presentados por el postor ganador, una vez consentida la buena pro.</p> <p>Conclusión: En vista de no haber recibido información a pesar de haberle dado el seguimiento al GORE, se decidió hacer una investigación revisando las páginas y plataformas del OECE y encontramos lo siguiente:</p> |
| <p>Indicador 9.2. El OEC emite informe de resultados de fiscalización posterior y concluye que no hay documentos falsos o inexactos en la propuesta del postor ganador</p> | <p>Verificar: Informe de resultados de fiscalización posterior de documentos</p> <p>Conclusión: No se pudo verificar si existe un informe que concluya que los documentos del postor ganador son falsos o inexactos, tal como lo menciona la resolución 5350-2025-TCP-S6 emitida por el Tribunal de Contrataciones del Estado. Aunque se solicitó oportunamente la información correspondiente, hasta el momento no fue proporcionada.</p> |
| <p>Indicador 9.3. El OEC informa al Tribunal de Contrataciones del Estado los resultados de la fiscalización posterior, en caso advierta documentación falsa o inexacta, a fin de que inicie el procedimiento administrativo sancionador</p> | <p>Verificar: Informe de resultados de la fiscalización posterior, que la entidad debió realizar sobre los documentos presentados por el postor ganador.</p> <p>Conclusión: Al solicitar la información correspondiente a la oficina de abastecimientos en el marco del acceso a la información pública, no nos fue brindada.</p> |

En este estándar, se deben considerar los riesgos relacionados con los postores. Dado que no hemos recibido respuesta a nuestro documento, hemos procedido a investigar en el Formulario Único del Proveedor y hemos encontrado lo siguiente:

1ERA EMPRESA PARTE DEL CONSORCIO: Inversiones & Negocios San Cristóbal E.I.R. Ltda.

Imagen 1



Imagen 2

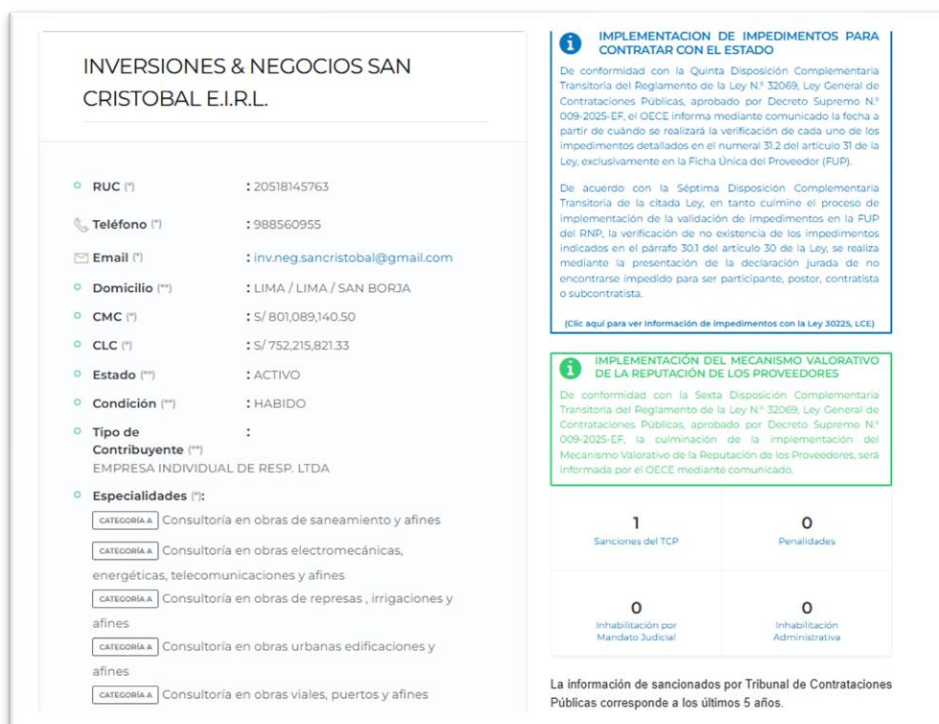


Imagen 3

INVERSIONES & NEGOCIOS SAN CRISTOBAL E.I.R.L.

- Sanciones del TCP (1)

Las sanciones son impuestas por el Tribunal de Contrataciones Públicas (TCP), la información que se visualiza corresponde a los últimos cinco años, de acuerdo al numeral 22.4 del artículo 22 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N.° 009-2025-EF.

Conforme a lo establecido en el artículo 368 del Reglamento de la Ley N.° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, la vigencia de la sanción solo se suspende por medida cautelar dictada por el Poder Judicial. Cancelada o extinta dicha medida cautelar, la sanción continúa su curso por el período restante al momento de la suspensión.

De conformidad con el numeral 364.3 del artículo 364 del Reglamento de la Ley N.° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, las multas no se encuentran en un procedimiento de cobranza coactiva.

Sanción Temporal

Inhabilitado desde 14/08/2025 al 14/08/2027

Motivos:

- i) Presentar información inexacta a las Entidades, al Tribunal de Contrataciones del Estado, al Registro Nacional de Proveedores (RNP), al Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE) y a la Central de Compras Públicas-Perú Compras.
- j) Presentar documentos falsos o adulterados a las Entidades, al Tribunal de Contrataciones del Estado, al Registro Nacional de Proveedores (RNP), al Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE), o a la Central de Compras Públicas- Perú Compras.

Numero de resolución: 5350-2025-TCP-S6

En las imágenes 1, 3 y 2 se puede observar que uno de los proveedores que está ejecutando la obra es Inversiones & Negocios San Cristóbal E.I.R. Ltda., con RUC 20518145763. Este proveedor ha sido sancionado por el Tribunal de Contrataciones Públicas debido a la presentación de información inexacta y/o documentación falsa. La evidencia, que se muestra en la captura de pantalla, indica que la sanción tiene vigencia desde el 14 de agosto de 2025 hasta el 14 de agosto de 2027, según lo establecido en la resolución 5350-2025-TCP-S6.

Imagen 4

INVERSIONES & NEGOCIOS SAN CRISTOBAL E.I.R.L.

CMC: S/801,089,140.50

CLC: S/752,215,821.33

N° Obras Acreditadas: 1 (Públicas 1, Privadas 0)

Buscar obra

Filtros

SECTOR

Importante

Los documentos publicados son aquellos que fueron presentados por los proveedores ante el Registro Nacional de Proveedores, en observancia del principio de presunción de veracidad. No obstante, ello no exime a las Entidades de efectuar el debido control y fiscalización posterior.

Vista como: Tarjetas Listado

• Obras Acreditadas Mostrando 1 de 1 resultados

Imagen 5

The screenshot shows the 'gob.pe' website interface for the 'Buscador de Proveedores del Estado'. The breadcrumb trail is 'Inicio > Búsqueda > Ficha Única del Proveedor > Experiencia del Proveedor'. The main content area is divided into two tabs: 'EJECUTOR DE OBRAS' (selected) and 'CONSULTOR DE OBRAS'. The profile for 'INVERSIONES & NEGOCIOS SAN CRISTOBAL E.I.R.L.' is displayed, showing a building icon, CMC: S/801,089,140.50, CLC: S/752,215,821.33, and 'N° Obras Acreditadas: 1 (Públicas 1, Privadas 0)'. Below the profile is a search bar for 'Buscar obra' and a 'Filtros' section with a 'SECTOR' filter. An 'Importante' notice states that published documents are those presented by providers to the National Register of Providers, but they do not exempt entities from subsequent control and fiscalization. The view is set to 'Tarjetas' (Cards) and shows '1 resultado' under 'Obras Acreditadas'. The result is a card for 'MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y DISPOSICIÓN SANITARIA DE EXCRETAS DE LA LOCALIDAD DE MARCJAHUI, DISTRITO DE LLUSCO CHUMBIVILCAS CUSCO CON CÓDIGO SNIP 304795'. The card details include: 'CUSCO/CHUMBIVILCAS/LLUSCO', 'PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO RURAL', 'Consortio: -CHC INGENIEROS SA SOCIA', '-INVERSIONES & NEGOCIOS SAN CRISTOBAL E.I.R.L. - TN', 'Contrato: CONTRATO DE EJECUCIÓN DE OBRA CONTRATO N° 050-2017/VIVIENDA (S/ 4,362,274.19 Soles)', 'Suscripción: 24-11-2017', and 'Culminación: 26-09-2018'.

En las imágenes 4 y 5 se puede apreciar que esta empresa tiene una capacidad máxima de contratación de 801,089,140.50 soles. Sin embargo, en la imagen 4, solo aparece una obra acreditada, con un monto de 4,362,274.19 soles.

SEGUNDA EMPRESA PARTE DEL CONSORCIO: Mantenimiento Construcciones y Proyectos Generales SAC

Imagen 6

Búsqueda de Proveedores del Estado

Q

El Buscador muestra resultados según coincidencias en el nombre, rubro y contratos del proveedor

Filtros

Aptos para contratar con el Estado
(Vigentes y Habilitados)

TIPO DE REGISTRO +

REGIONES DEL PERÚ +

Proveedores Mostrando 1 de 1 resultados

MANT.CONST.Y PROYECTOS GRALES S.A.C.

RUC: 20106758477

Sin vigencia en: Bienes, Servicios, Ejecutor de obra, Consultor de obra

- **Último proyecto:** EJECUCIÓN DE OBRA PARA GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO...
- **Fecha prevista de fin de contrato:** Junio 2026
- **Monto del contrato:** S/ 15,401,635.03

Imagen 7

gob.pe | Buscador de Proveedores del Estado

Q

[Inicio](#) > [Búsqueda](#) > [Ficha Única del Proveedor](#)

MANT.CONST.Y PROYECTOS GRALES S.A.C.

No vigentes:
BIENES
SERVICIOS
EJECUTOR DE OBRA
CONSULTOR DE OBRA

- **RUC (*)** : 20106758477
- **Teléfono (*)** : 998281042
- **Email (*)** : gdelavega@manto.com.pe
- **Domicilio (**)** : LIMA / LIMA / PACHACAMAC

Ver más ▼

Solo se muestran las especialidades y categorías para consultores de obra que cuenten con inscripción vigente y no vigente desde la entrada en vigencia de la Ley Nro 30225, Ley de Contrataciones del Estado.

i IMPLEMENTACIÓN DE IMPEDIMENTOS PARA CONTRATAR CON EL ESTADO

De conformidad con la Quinta Disposición Complementaria Transitoria del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF, el OECE informa mediante comunicado la fecha a partir de cuándo se realizará la verificación de cada uno de los impedimentos detallados en el numeral 31.2 del artículo 31 de la Ley, exclusivamente en la Ficha Única del Proveedor (FUP).

De acuerdo con la Séptima Disposición Complementaria Transitoria de la citada Ley, en tanto culmine el proceso de implementación de la validación de impedimentos en la FUP del RNP, la verificación de no existencia de los impedimentos indicados en el párrafo 30.1 del artículo 30 de la Ley, se realiza mediante la presentación de la declaración jurada de no encontrarse impedido para ser participante, postor, contratista o subcontratista.

i IMPLEMENTACIÓN DEL MECANISMO VALORATIVO DE LA REPUTACIÓN DE LOS PROVEEDORES

De conformidad con la Sexta Disposición Complementaria Transitoria del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF, la culminación de la implementación del Mecanismo Valorativo de la Reputación de los Proveedores, será informada por el OECE mediante comunicado.

| | |
|---|---|
| 1 Sanciones del TCP | 0 Penalidades |
| 0 Inhabilitación por Mandato Judicial | 0 Inhabilitación Administrativa |

Imagen 8

The screenshot displays a web interface for a contractor's profile. At the top, there are two tabs: "EJECUTOR DE OBRAS" (selected) and "CONSULTOR DE OBRAS". The main header area shows the company name "MANT.CONST.Y PROYECTOS GRALES S.A.C." with a building icon, its CMC value (S/355,260,082.58), CLC value (S/74,070,141.47), and a total of 3 accredited works (1 public, 2 private).

Below the header is a search bar labeled "Buscar obra" and a "Filtros" section with a "SECTOR" filter. An "Importante" notice states that published documents are those presented by providers to the National Register of Providers, without exempting entities from subsequent control and fiscalization.

The view is set to "Tarjetas" (cards). Under "Obras Acreditadas", it shows 3 results. The first card, "CONSTRUCCION DEL PUENTE SAN MIGUEL EX - PUENTE VIEJO, PROVINCIA DE PIURA - PIURA", is a public work (OBRA PÚBLICA) for the Government of Piura, with a contract value of 28,395,735.52 soles, signed in 2012 and completed in 2014. The second card, "EDIFICIO LOS ROBLES II ETAPA", is a private work (OBRA PRIVADA) in Lima, signed in 2008 and completed in 2010. The third card, "CONSTRUCCION DEL PROYECTO 'BARRANCO 2'", is also a private work in Lima, signed in 2009 and completed in 2010.

En las imágenes 6, 7 y 8 se evidencia que la empresa consorciada MANT. CONST. Y PROYECTOS GRALES S.A.C. también ha sido sancionada por el Tribunal de Contrataciones Públicas. Además, en la imagen 8 se muestra que la experiencia acreditada por esta empresa consiste en solo tres obras, de las cuales dos son de carácter público y una privada, por un valor total de 28,395,735.52 soles. Con estos datos, no se acredita su capacidad de maniobra financiera (CMC), que asciende a 355,260,082.58 soles.

Imagen 9

MANT.CONST.Y PROYECTOS GRALES S.A.C.

La entidad contratante es la responsable de registrar los contratos, las órdenes de compra, las órdenes de servicio y las penalidades que se muestran en el Buscador de Proveedores del Estado.

La información que se muestra corresponde a: i) contratos derivados de procedimientos de selección; y ii) órdenes de compra y de servicio del tipo: hasta 3UIT (DL 1017), de hasta 8UIT (Ley 30225), de hasta 9UIT (DU 16-2022), catálogo electrónico, servicios públicos y otras contrataciones sin proceso de selección previo.

Cabe precisar, que no se muestran las órdenes de compra y de servicio registradas por la entidad del tipo: derivados de procedimientos de selección, exoneraciones/contratación directa, decretos de urgencia, regímenes especiales, convenio entre entidades y artículo 5 del reglamento de Petroperú.



Filtros

OBJETOS DE CONTRATO +

ESTADOS DE CONTRATO +

Contratado

EJECUCIÓN DE OBRA: CONTRATACION DE EJECUCION DE OBRA DENOMINADO "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE...

Fecha prevista de fin de contrato: Junio 2026
GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO SEDE CENTRAL
Realizado en consorcio

Monto del contrato original: S/. 15,401,635.03

Contratado

EJECUCIÓN DE OBRA: CONTRATACION DE EJECUCION DE OBRA MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL CENTRO DE SALU...

Fecha prevista de fin de contrato: Febrero 2027
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS
Realizado en consorcio

Monto del contrato original: S/. 76,781,830.41

Contratado

EJECUCIÓN DE OBRA: MEJORAMIENTO Y AMPLICACION DE LOS SERVICIOS DE SALUD NIVEL I-4

Fecha prevista de fin de contrato: Junio 2027
GOBIERNO REGIONAL DE PUNO SEDE CENTRAL
Realizado en consorcio

Monto del contrato original: S/. 58,573,648.50

Contratado

EJECUCIÓN DE OBRA: CONTRATACION DE LA EJECUCION DE LA OBRA MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL SEGUNDO NIVEL D...

Fecha prevista de fin de contrato: Febrero 2027
GOBIERNO REGIONAL DE HUANCVELICA Sede Central
Realizado en consorcio

Monto del contrato original: S/. 267,248,701.57

La imagen 9 corresponde a un registro oficial de la plataforma estatal de contrataciones, donde se muestra información contractual vinculada a la empresa MANT. CONST. Y PROYECTOS GRALES S.A.C. En el contenido visualizado se presentan contratos de obra adjudicados mediante procedimientos formales de selección, lo que confirma que la empresa mantiene compromisos vigentes con diferentes entidades públicas.

En la sección inferior de la imagen se muestran registros informativos que detallan los contratos activos. Cada registro indica que el estado del contrato es “Contratado”, lo que evidencia que el proceso de adjudicación ha concluido y que las obligaciones contractuales se encuentran en etapa de ejecución. Los objetos contractuales corresponden a ejecución de obras de infraestructura, principalmente relacionadas con el sector salud, lo cual implica intervenciones que requieren cumplimiento de especificaciones técnicas y normativas sectoriales.

Se observa que cada registro incluye la fecha prevista de culminación, indicando el periodo estimado para la entrega de la obra, así como la entidad pública contratante, que puede ser un gobierno regional y/o local. También se señala que los proyectos son ejecutados en modalidad de consorcio, lo que implica una distribución compartida de responsabilidades técnicas, administrativas y financieras entre las empresas integrantes.

Los montos contractuales registrados son de alta envergadura económica, lo que demuestra que la empresa participa en obras de considerable inversión pública. Este volumen financiero exige capacidad operativa, solvencia y mecanismos de control adecuados para garantizar la correcta ejecución del proyecto.

En conjunto, la imagen evidencia que la empresa mantiene diversos contratos públicos simultáneos, distribuidos en diferentes regiones y ejecutados bajo consorcio, lo cual constituye un elemento clave para el análisis de capacidad de gestión, cumplimiento contractual y estándares de integridad.

REPRESENTANTE COMUN DEL CONSORCIO

Imagen 10

COAQUIRA CALLA JUNIOR JAMES

La entidad contratante es la responsable de registrar los contratos, las órdenes de compra, las órdenes de servicio y las penalidades que se muestran en el Buscador de Proveedores del Estado.

La información que se muestra corresponde a: i) contratos derivados de procedimientos de selección; y ii) órdenes de compra y de servicio del tipo: hasta 3UIT (DL 1017), de hasta 8UIT (Ley 30225), de hasta 9UIT (DU 16-2022), catálogo electrónico, servicios públicos y otras contrataciones sin proceso de selección previo.

Cabe precisar, que no se muestran las órdenes de compra y de servicio registradas por la entidad del tipo: derivados de procedimientos de selección, exoneraciones/contratación directa, decretos de urgencia, regímenes especiales, convenio entre entidades y artículo 5 del reglamento de Petroperú.

Buscar proyecto

Filtros

OBJETOS DE CONTRATO -

- BIENES
- SERVICIOS
- OBRAS
- CONSULTORÍA DE OBRAS

ESTADOS DE CONTRATO -

- Contratado
- Parcialmente Anulado
- Anulado
- Parcialmente Resuelto
- Resuelto

Contratado

SERVICIO: Administrador De Obra

MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA

Monto de la orden original: S/ 14,000.00

Imagen 11

gob.pe | Buscador de Proveedores del Estado

[Inicio](#) > [Búsqueda](#) > [Ficha Única del Proveedor](#)

COAQUIRA CALLA JUNIOR JAMES

Vigentes:

- RUC** (*) : 10440293285
- Domicilio** (**): PUNO / SAN ROMAN / JULIACA
- Estado** (**): ACTIVO
- Condición** (**): HABIDO

[Ver más](#) ▾

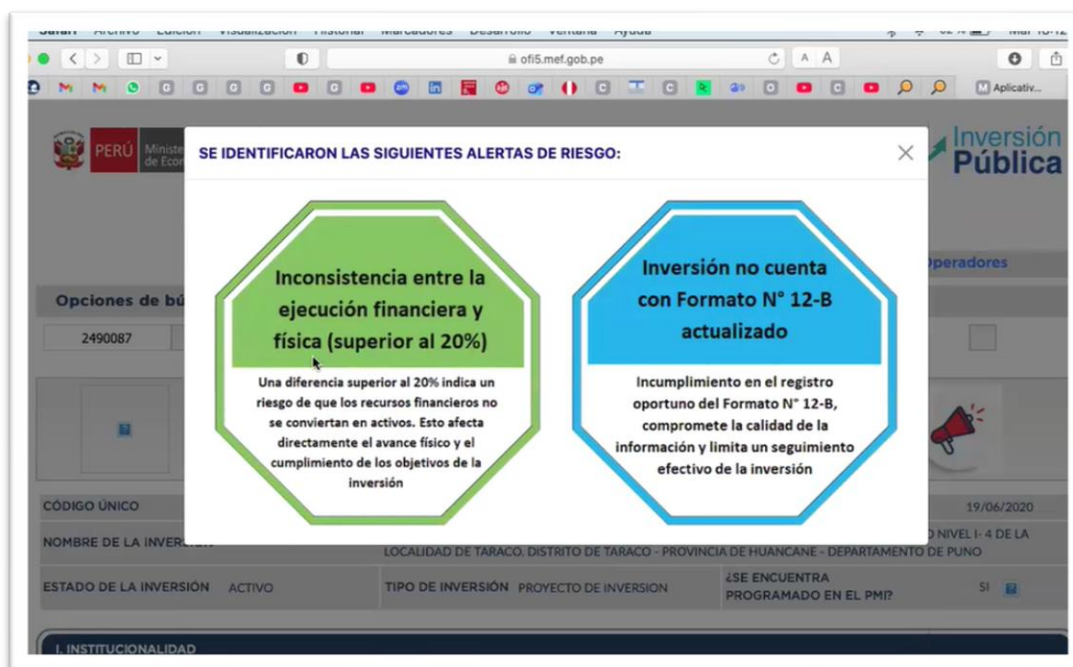
IMPLEMENTACIÓN DEL MECANISMO VALORATIVO DE LA REPUTACIÓN DE LOS PROVEEDORES

De conformidad con la Sexta Disposición Complementaria Transitoria del Reglamento de la Ley N.º 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N.º 009-2025-EF, la culminación de la implementación del Mecanismo Valorativo de la Reputación de los Proveedores, será informada por el OECE mediante comunicado.

| | |
|---|---|
| 0 Sanciones del TCP | 0 Penalidades |
| 0 Inhabilitación por Mandato Judicial | 0 Inhabilitación Administrativa |

Respecto al representante común del consorcio el Sr. Junior James Coaquira Calla, identificado con DNI 44029328, a nivel de experiencia profesional solo acredita una obra por 14,000 soles como se visibiliza del a imagen 10 y 11.

Imagen 12



En la presente imagen N° 12 observamos dos alertas de riesgo bastante llamativas que hace el sistema de seguimiento a la inversión pública:

Alerta Verde: Desbalance superior al 20% entre Dinero y Obra, lo que significa que hay un desfase entre la ejecución financiera y la ejecución física, Siendo presuntamente que se ha pagado o girado dinero que supera en más de un 20% al avance real de la construcción o servicio y como consecuencia existe el riesgo de que el dinero se esté gastando sin que se vea reflejado en la obra ("que los recursos financieros no se conviertan en activos"). Altamente probable detectar en adelante ineficiencias o posibles irregularidades en la gestión del presupuesto.

Alerta Azul: Falta de Reportes ("Inversión no cuenta con Formato N° 12-B actualizado"), los responsables del proyecto no están cumpliendo con la parte administrativa de subir la información actualizada al sistema. Ya que gracias a dicho formato es posible dar el seguimiento y monitorear la Ejecución de Inversiones que debe llenarse mensualmente en el sistema Invierte.pe. y así no perder la calidad de la información reportando de manera oportuna

En conclusión, respecto de estas alertas podemos decir que se está gastando dinero mucho más rápido de lo que se construye (o se está reportando mal el avance físico) y, además, no están presentando los informes mensuales obligatorios (Formato 12-B) para explicar qué está pasando.

Existe el riesgo de que esta empresa pueda volverse insolvente debido a su escasa liquidez, lo que aumentaría la posibilidad de insolvencia o falta de recursos financieros para cumplir con sus obligaciones. La responsabilidad en caso de que esto ocurra recaería en el Gobierno Regional de Puno.

III. CONCLUSIONES

En función de la revisión de las plataformas se llega a las siguientes conclusiones:

- Respecto del cumplimiento del estándar de integridad N° 03 e el proyecto con CUI N° 2490087 se evidencia que los funcionarios no han actualizado sus DDJJ de intereses y que esta desactualización conlleva a un hallazgo respecto del incumplimiento en la Transparencia para evitar posibles vinculaciones con intereses en las contrataciones de obras públicas.
- Respecto del cumplimiento del estándar de integridad N° 09, se concluye que existe alerta de riesgo alto debido a un desfase superior al 20% entre la ejecución financiera y la física, lo cual constituiría un riesgo de integridad clasificado como posible perjuicio económico o desviación de recursos, dado que el dinero desembolsado no se está convirtiendo en activos tangibles (obra construida) de manera proporcional.
- Así mismo se halló que la unidad ejecutora incumple con la actualización del Formato N° 12-B (Seguimiento de la Ejecución de Inversiones), lo cual impide la supervisión efectiva del proyecto y vulnera el principio de transparencia, dificultando el monitoreo ciudadano y de los órganos de control sobre el avance real de la inversión.
- Respecto al informe de resultados de la fiscalización posterior que debió realizar la entidad, de los documentos presentados por el postor ganador, se concluye que, presuntamente, no se hayan realizado, ya que, al solicitar la información correspondiente a la oficina de abastecimientos en el marco del acceso a la información pública, ésta no nos fue proporcionada.
- También se solicitó el informe técnico el cual tampoco fue posible obtenerlo ni se encuentra colgado en la página correspondiente.
- En cuanto al proveedor ganador se evidencia una inconsistencia en el monto licitado para la contratación y el monto que los consorciados presentan como experiencia. Al respecto, resulta pertinente señalar que la referida situación podría dar lugar a interpretaciones que afecten la transparencia del proceso, en tanto la empresa consorciada presuntamente favorecida no habría demostrado de manera fehaciente el cumplimiento de los requisitos de experiencia ni la veracidad de la documentación presentada ante el comité de selección, conforme a lo dispuesto por la normativa aplicable. En ese sentido, consideramos oportuno se realicen las verificaciones correspondientes.
- Por acuerdo de los integrantes de la Red de Integridad de seguimiento al cumplimiento de los estándares de integridad el presente documento se pondrá a disposición de las entidades correspondientes a efectos de que de acuerdo a sus competencias tomen las medidas y acciones que consideren.
- Que las dos empresas consorciadas ganadoras para la ejecución de esta obra han sido sancionadas por el Tribunal de Contrataciones Públicas, lo que supone un riesgo de no garantizar la conclusión de la obra.